



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE LA RAMBLA (CÓRDOBA) EL DÍA 30 DE JULIO DE 2014.-

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Jiménez Campos

Miembros del Pleno.-

D. Alfonso Osuna Cobos

D. Rafael Espejo Lucena

D. Martín Alcaide Ruiz

D^a Inmaculada Concepción Castillero Jémez

D^a Pilar Castro Jiménez

D. Manuel Fernández Campos

D^a M^a Carmen Márquez Martínez

D. José Amador Gálvez Cabello

D. Jorge Jiménez Aguilar

D. Ladislao Gustavo Nieto Gil

Excusan su asistencia:

D. José M^a Ruiz García

D^a M^a Carmen Fernández Castillo

Secretaria general .-

D^a. María García Campos

En la Ciudad de La Rambla, siendo las veintiuna horas del día treinta de julio del año dos mil catorce, se reúnen en la Casa Consistorial sita en la Plaza de la Constitución nº 9, a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, los Sres. Concejales que al margen se relacionan, citados previamente en tiempo y forma legales.

La Corporación está asistida por la Secretaria General, D^a María García Campos, que da fe del acto.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria General GARCIA CAMPOS MARIA AUXILIADORA a fecha 18/9/2014

Vº Bº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 18/9/2014





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA)

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. PARTE RESOLUTIVA.

1. Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2014.
2. Fiestas Locales
3. Urgencias

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

4. Informes sobre resolución de discrepancias
5. Libro de Resoluciones de Alcaldía
6. Asuntos de Presidencia
7. Ruegos y preguntas formuladas por escrito
8. Ruegos y preguntas orales

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede a examinar los siguientes asuntos arriba relacionados e incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

PUNTO 1º. Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2014.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna observación que hacer y, no formulándose ninguna, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes se acuerda prestarle su aprobación y su transcripción al Libro de Actas, firmándola el Sr. Alcalde y la Secretaria de la Corporación.

PUNTO 2º. Fiestas Locales.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Secretaria quien procede a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Portavoces en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2014, del siguiente tenor literal:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria General GARCIA CAMPOS MARIA AUXILIADORA a fecha 18/9/2014

Vº Bº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 18/9/2014





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA)

“La Comisión Informativa de Portavoces acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes (4), dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo y elevarla a Pleno para su debate y, en su caso, aprobación:

Visto lo dispuesto en el Decreto 99/2014, de 10 de junio, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015 (BOJA nº 118, de 20 de junio de 2014), que se fija en doce. A éstas hay que sumar dos de carácter local en cada uno de los municipios, los cuales deberán presentar su propuesta ante la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la fecha de dicha publicación, de acuerdo con la Orden de 11 de Octubre de 1993, de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo anterior, SE PROPONE AL PLENO la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. *Proponer a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, como Fiestas Locales de La Rambla para el año 2015, las siguientes:*

- Viernes, día 15 de mayo de 2015 (15-05-2015).*
- Lunes, día 10 de agosto de 2015 (10-08-2015).*

SEGUNDO. *Remitir certificado del acuerdo a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.”*

Tras la lectura, y sin que se suscite debate, se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad (11) de los miembros asistentes.

PUNTO 3º.Urgencias.

PROYECTO DE ACTUACIÓN BIOPHARMA RESEARCH S.A.

Introducido el punto por el Sr. Alcalde, se ratifica por unanimidad de los presentes (11) su inclusión por urgencia, de conformidad con los artículos 83 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A continuación, por el Sr. Alcalde-Presidente se concede la palabra a la Sra. Secretaria, quien procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía, del siguiente tenor literal:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria General GARCIA CAMPOS MARIA AUXILIADORA a fecha 18/9/2014

Vº Bº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 18/9/2014





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA)

“Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento en relación al proyecto de actuación para la “Creación de Centro de I+D+I en insumos para la producción en agricultura ecológica”, en suelo no urbanizable, promovido por D. Juan Nieto del Río, en nombre y representación de la Entidad BIOPHARMA RESEARCH S.A.

Sobre la base de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Con fecha 1 de abril de 2013 (R.E. nº 1542, de 1 de abril de 2013), D. Juan Nieto del Río, en representación de la Entidad BIOPHARMA RESEARCH S.A., presenta, en duplicado ejemplar, Proyecto de Actuación Urbanística, redactado por los Ingenieros Agrónomos D. Antonio Rey Pavón y D. Emilio Egea Simón, para el proyecto “Creación de Centro de I+D+I en insumos para la producción en agricultura ecológica, en la parcela catastral 59 del polígono 25 de la Rambla, en Ctra. de Torrebadén s/nº.*

SEGUNDO. *Con fecha 6 de mayo de 2013 (R.E. nº 2339, de 9 de mayo de 2013), el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Córdoba emite informe técnico, respecto al Proyecto presentado, concluyendo que la actividad recogida en el proyecto de actuación no reunía los requisitos establecidos en el art. 42.1 de la LOUA, señalando una serie de deficiencias.*

TERCERO. *Con fecha 15 de mayo de 2013 (R.E. nº 2502, de 17 de mayo de 2013), el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Córdoba remite informe de asistencia urbanística, en virtud de solicitud que formula ECONATUR SLU, (empresa matriz, especializada en la fabricación de fertilizantes y otros productos de uso de agricultura ecológica), en el que informa sobre la posibilidad de establecer una actividad distinta a la que se ha estado realizando anteriormente en la Fábrica y Taller de Cerámica, a través de la tramitación y aprobación del correspondiente proyecto de actuación, en suelo no urbanizable Ctra. Torrebadén s/nº, Pol. 25, Parcela 59, promovido por Econatur SLU. En el citado informe se hace expresa remisión al emitido por el Servicio con fecha 6 de mayo de 2013, quedando aclarado que dicha supuesta actividad se puede implantar mediante el oportuno y necesario proyecto de actuación cuya tramitación se regula en el artículo 43.b) de la LOUA y siempre que concurran los requisitos exigidos en el artículo 42.1 de la misma.*

CUARTO. *Con fecha 20 de mayo de 2013 (R.E. nº 2539, de 20 de mayo de 2013), D. Juan Nieto del Río, en representación de BIOPHARMA RESEARCH S.A., solicita informe sobre la situación del expediente.*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria General GARCIA CAMPOS MARIA AUXILIADORA a fecha 18/9/2014

Vº Bº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 18/9/2014





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA)

QUINTO. Con fecha 28 de noviembre de 2013 (R.E.nº 7756), D. Juan Nieto del Río, con DNI nº 52352600T, en representación de la Entidad BIOPHARMA RESEARCH S.A., presenta un ejemplar de Proyecto de Actuación Urbanística, redactado por el Arquitecto D. José Alberto Muñoz Vega y el Ingeniero T. Industrial Rafael Romero Monzón, para el proyecto “Centro de Investigación Agraria en Producción Ecológica”, parcela 59 del polígono 25 de este término municipal, junto a la carretera CV-255 de Torrebadén. En la documentación que integra el proyecto que se presenta se acompaña por primera vez el documento que acredita la representación Sr. Nieto del Río para actuar en nombre y representación de BIOPHARMA RESEARCH S.A.

SEXTO. Con fecha 28 de enero de 2014 el SAU emite Informe de asistencia urbanística sobre el nuevo Proyecto de Actuación, señalando una serie de deficiencias.

SÉPTIMO. Con fecha 27 de marzo de 2014 (R.E. nº 2066) el Arquitecto del Proyecto de Actuación, D. José Alberto Muñoz Vega, presenta documentación en orden a la subsanación de las deficiencias observadas en el informe emitido por el SAU, con fecha 28 de enero de 2014.

OCTAVO. Con fecha 14 de mayo de 2014, el SAU emite informe técnico siendo su objeto el Anexo subsanaciones Centro de Investigación Agraria en Producción Ecológica en La Rambla, sito en Crtra Torrebaden S/N, Polígono 25, Parcela nº 59, en el que concluye que quedan subsanadas las deficiencias observadas en el informe anterior, por lo que la actividad recogida en el proyecto de actuación reúne los requisitos establecidos en el art. 42.1 de la LOUA para su admisión a trámite, previa apreciación de su utilidad pública o interés social por el Ayuntamiento, según lo establecido en el artículo 43.b) de la citada Ley.

NOVENO. Con fecha 2 de junio de 2014 se dicta Providencia de Alcaldía por el que se requiere informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en la tramitación del referido proyecto, siendo éste emitido en fecha 3 de junio del presente año.

DECIMO. Con fecha 3 de junio de 2014, se emitió Resolución de Alcaldía en la que se admitió a trámite el Proyecto de Actuación.

UNDECIMO. Con fecha 12 de junio de 2014, se sometió a información pública por plazo de veinte días dicho Proyecto de Actuación y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria General GARCIA CAMPOS MARIA AUXILIADORA a fecha 18/9/2014

Vº Bº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 18/9/2014





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA)

del proyecto, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de dicha fecha, nº 112. Durante dicho período no se presentan reclamaciones, según consta en el certificado de Secretaria en fecha 8 de julio del presente año.

DUODECIMO. Con fecha 12 de junio de 2014, se solicitó informe a la Delegación provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Servicio de Urbanismo, conforme al art. 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, que fue remitido a este Ayuntamiento con fecha 23 de julio de 2014, con nº de Registro de entrada 5263, remitiendo con posterioridad resolución de rectificación de error en fecha 25 de julio de 2014, con nº de registro de entrada 5297.

Considerando los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 42, 43, 52.1.C) y 172.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- El Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El artículo 13.3 g) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las Competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SEGUNDO. El artículo 52.1 C) de la LOUA contempla la posibilidad de que en los terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, puedan realizarse Actuaciones de Interés Público, previa aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación.

De acuerdo con el art. 42 de la LOUA son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurran los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria General GARCIA CAMPOS MARIA AUXILIADORA a fecha 18/9/2014

Vº Bº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 18/9/2014





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA)

Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales.

Los anteriores requisitos concurren en la presente actuación, ya que no da lugar a la formación de núcleo de población, el uso es autorizable en esta clase de suelo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y siguientes de las NNSS de Planeamiento, y se valora la utilidad pública o el interés social de la actuación al ser beneficioso para el municipio de La Rambla para potenciar el sector agrícola y la creación de empleo para distintas categorías profesionales.

TERCERO. *A tenor de lo dispuesto en el artículo 42.3 en relación con el 42.4 de la LOUA, las actuaciones de interés público requieren en el presente supuesto la aprobación del Proyecto de Actuación presentado por el promotor, y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas.*

CUARTO.- *El artículo 42.5 de la LOUA recoge las determinaciones que ha de contener el Proyecto de Actuación, a las que se ajusta el presente proyecto.*

QUINTO.- *Con anterioridad a la concesión de la licencia de obra, deberá prestarse la correspondiente prestación compensatoria y fianza previstas en el art. 52 párrafos 4º y 5º de la LOUA.*

SEXTO.- *Conforme a lo dispuesto en el artículo 67.d) de la LOUA, se deberá hacer constar expresamente el carácter indivisible de la finca.*

SÉPTIMO.- *Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que el proyecto de actuación es conforme con la ordenación urbanística aplicable, procediendo su resolución por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.”*

Tras la lectura, y antes de proceder a la votación del asunto, se suscita el debate

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria General GARCIA CAMPOS MARIA AUXILIADORA a fecha 18/9/2014

Vº Bº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 18/9/2014





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA)

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que el proyecto pretende establecer un centro de investigación agraria de producción ecológica en la Carretera de Torrebadén y cuya actividad principal es la fabricación y comercialización de insumo agrario, principalmente para su uso en agricultura ecológica. Dicha empresa funcionará en el campo de la investigación agraria, laboratorio así como la formación contando con una oficina técnica y de gestión, disponiendo de un plazo máximo de un año para ejecutar el proyecto. Concluye el Sr. Alcalde que con la aprobación de este proyecto la ciudad de La Rambla dará un paso importante, principalmente por la creación de puestos de trabajo que conlleva. Finalmente destaca la coordinación entre instituciones, además de los servicios municipales, del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Córdoba y de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular el Sr. D. Jiménez Aguilar manifestando que el voto de su grupo es a favor, pues tiene constancia que los informes técnicos son favorables. Concluye agradeciendo al empresario por elegir La Rambla para instalar la empresa.

Por el Grupo Socialista, toma la palabra su Portavoz, el Sr. Concejil D. Fernández Campos destacando la importancia del proyecto, fundamentalmente por los puestos de trabajo que puede generar y por el tipo de empresa que se creará ya que va a diversificar la actividad y el empleo, siendo pionera a nivel mundial en la investigación, desarrollo e innovación en agricultura ecológica pero el motivo más importante por el que apoya el proyecto es porque va a tener lugar en La Rambla, confirmando así el apoyo que en su día manifestó al empresario, por tanto el voto de su grupo es a favor. Finaliza su intervención felicitando la coordinación y compromiso técnico y político que todos han tenido en el proyecto.

Por el Grupo de Izquierda Unida toma la palabra el Sr. Concejil D. Espejo Lucena quien manifiesta que su grupo votará a favor, deseando suerte al empresario.

Sometida la Propuesta antedicha a votación ordinaria, por unanimidad de los miembros del Pleno asistentes al acto (once), se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según ha quedado justificada en la parte expositiva que antecede, promovida por D. Juan Nieto del Río, en nombre y representación de la Entidad BIOPHARMA RESEARCH S.A, para "Creación de Centro de I+D+I en insumos para la producción en agricultura ecológica" en la parcela catastral 59 del polígono 25 de La Rambla, en la Carretera de Torrebadén s/n.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria General GARCIA CAMPOS MARIA AUXILIADORA a fecha 18/9/2014

Vº Bº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 18/9/2014





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA)

SEGUNDO. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D. Juan Nieto del Río, en nombre y representación de la Entidad BIOPHARMA RESEARCH S.A., para la actuación de interés público en suelo no urbanizable descrita en el punto anterior.

TERCERO. La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requiera la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que sean legalmente procedentes.

CUARTO.- La autorización de la actividad quedará sujeta a las siguientes condiciones:

– El promotor de la actuación deberá solicitar la correspondiente licencia municipal de obras para realizar la actuación de interés público pretendida en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.5.D) de la LOUA.

– En el trámite de concesión de la licencia urbanística se deberá asegurar la vinculación de la superficie del total de la parcela a la actividad, conforme al artículo 67.d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable.

– Cualquier ampliación de las instalaciones pretendidas necesitará la aprobación del correspondiente proyecto de actuación.

– En todo caso habrán de atenderse los condicionantes impuestos por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio en su informe de fecha 14 de julio de 2014, en el que se indica que deberá modificar la ubicación de la nave proyectada para aperos y riego por situarse a menos de una vez y media la altura del primero de los edificios respecto de la linde Sureste.

– Con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras, el promotor deberá abonar la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, determinada en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo no Urbanizable en función del importe total de la inversión a realizar, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, conforme a lo establecido en el art. 52.5 de la LOUA. El ingreso de esta prestación se destinará al Patrimonio Municipal del Suelo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72d) de la Ley 7/2002. Dicha compensación será devengada con el otorgamiento de la licencia de obras.

– Igualmente, el promotor deberá asegurar la prestación de garantía por la cuantía mínima del 10% del importe de la inversión, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, conforme a lo dispuesto en el

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria General GARCIA CAMPOS MARIA AUXILIADORA a fecha 18/9/2014

Vº Bº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 18/9/2014





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA)

artículo 52.4 de la LOUA.

– La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 20 años, sin perjuicio de su renovación.

– Las fincas registrales en las que se emplace la actuación tendrán el carácter de indivisibles conforme a lo dispuesto en el artículo 67 d) de la LOUA.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO. Notificar el presente acuerdo al promotor de la actuación y a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente a los efectos oportunos.

4º.- Informes sobre resolución de discrepancias.

Interviene el Sr. Alcalde y propone retirar el punto del orden del día puesto que no ha sido posible remitir los informes a los grupos debido a la falta de personal y el exceso de trabajo en Secretaría por lo que propone incluirlo en el siguiente Pleno.

Los Sres. Concejales asistentes se muestran conformes con la propuesta, siendo el asunto retirado del orden del día.

5º.- Libro de Resoluciones de Alcaldía.

La Secretaria General que suscribe informa al Pleno de esta Corporación de los decretos y resoluciones de Alcaldía, desde el último Pleno celebrado el día 25 de junio de 2014, comprendido entre los números 2014/00001397 de fecha 20 de junio de 2014 al nº 2014/00001616 de fecha 14 de julio de 2014 ambos inclusive, los cuales se han transcrito al Libro de Resoluciones de Alcaldía que se encuentra en la Secretaria General a disposición de los Sres Concejales que deseen consultarlo.

6º.- Asuntos de Presidencia.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que da cuenta de los siguientes asuntos:

– En relación a las obras de la carretera de Fernán Nuñez, continúan a buen ritmo y que la Diputación se ha comprometido a concluir las antes de finalizar el verano.

– Se ha recibido escrito de la Consejería de Fomento y Vivienda para que se convocara por urgencia a 17 familias que en 2009 no pudieron recibir ayudas para la rehabilitación de sus viviendas.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria General GARCIA CAMPOS MARIA AUXILIADORA a fecha 18/9/2014

Vº Bº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 18/9/2014





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA)

Por ello, se ha convocado a todas y algunas ya han ejecutado las obras y otras no pueden acogerse porque al tener que hacer una aportación económica no pueden. En total hay 13 familias que se beneficiaran.

7º.- Ruegos y preguntas formuladas por escrito.

No hay

8º.- Ruegos y preguntas orales

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, el Sr. D. Jiménez Aguilar poniendo de manifiesto las conversaciones que ha mantenido con un miembro de la familia que en su día entregó al Ayuntamiento la placa de la Casa de Alejandro Lerroux con motivo de la retirada de dicha placa, por ello pregunta si es intención del gobierno municipal volver a colocarla. También recuerda que en el Pleno celebrado en el mes de febrero se habló de hacer alguna jornada para conmemorar el aniversario de Alejandro Lerroux y que en la actualidad no han tenido conocimiento al respecto.

A continuación, toma la la palabra la Sra. Concejala D^a Márquez Martínez para referirse al escrito de la Consejería de Fomento y Vivienda al que ha hecho referencia el Sr. Alcalde y le pregunta si esas 5 ayudas que no se van a conceder se podrían dar a personas que en la actualidad las necesiten.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde y contesta en primer lugar al Portavoz del Grupo Popular, el Sr. Concejala D. Jiménez Aguilar, para explicarle que la placa se quitó para realizar las obras de remodelación del Paseo de España pero que cuando han ido a colocarla de nuevo el cronista oficial ha comprobado que el texto no coincide con la realidad y se ha comprometido hacer una propuesta de texto.

Por alusiones toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. D. Jiménez Aguilar para aclarar que él se refiere a la placa que en su día estuvo puesta en la casa de Alejandro Lerroux antes de la guerra.

Contesta el Sr. Alcalde que él se refiere a la piedra y que la misma va acompañada de un texto que se intentó limpiar pero que se estaba dañando, por ese motivo se habló con el cronista oficial quien vio conveniente colocarla como está una vez que tenga la propuesta de texto.

A continuación, el Sr. Alcalde concede la palabra al Concejala del Grupo de Izquierda Unida, el Sr. D. Alcaide Ruiz, para que conteste la siguiente pregunta del Portavoz del Grupo Popular.

Toma la palabra el Sr. D. Alcaide Ruiz, manifestando que desde el Área de Cultura se realizó un

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria General GARCIA CAMPOS MARIA AUXILIADORA a fecha 18/9/2014

Vº Bº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 18/9/2014





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA)

trabajo de recopilación de documentos inéditos sobre la visita de Alejandro Lerroux a La Rambla y ya se informó en el Pleno que la asociación cultural de La Rambla estaba haciendo gestiones para ponerse en contacto con los ponentes para traerlos a La Rambla. A lo largo de estos meses no ha habido una conversación fructífera por lo que no se realizará de forma inminente pero que retomarán los contactos a la vuelta de las vacaciones para desarrollar las jornadas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para contestar a la Sra. Concejala D^a Márquez Martínez que en su momento se suspendió hasta nueva orden o Decreto de la Consejería y que cuando se están ajustando cuentas para liquidar con el fondo europeo comprueban que hay un pequeño remanente por lo que la Consejería habló con Intervención de la Junta de Andalucía que finalmente informó de la posibilidad de aplicar el remanente pero con unas condiciones, que sólo podrían ser las del mismo programa y que tuvieran hecho el proyecto, como era el caso de La Rambla ya que hay 17 proyectos hechos, en cambio los que no cumplan los requisitos no les puede aplicar y así se le explicó a los vecinos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se ordenó levantar la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de lo cual yo, como Secretaria General, doy fe.-

Vº Bº

EL ALCALDE- PRESIDENTE.-

LA SECRETARIA GENERAL.-

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por La Secretaria General GARCIA CAMPOS MARIA AUXILIADORA a fecha 18/9/2014

Vº Bº de El Alcalde D. JIMENEZ CAMPOS JUAN a fecha 18/9/2014

